

REGISTRO DE LA PROPIEDAD 2 DE MATARÓ

C/ La Rambla, 34-36 3º

08302 - Mataró

Tel: 937962500 Fax: 937903437

mataro2@registrodelapropiedad.org

En el caso de existir cargas caducadas y pendientes de cancelar, se acompaña al final de esta nota simple informativa instancia para solicitar, si lo desean, su cancelación registral

Solicitante: AJUNTAMENT DE PREMIA DE DALT

Nº Petición: 1484

FINCA DE PREMIA DE DALT Nº: 5928

DATOS DE LA FINCA

Código Registral Único: 08094000370739

REFERENCIA CATASTRAL: 5357820DF4955N0001LU

Datos Registrales: Tomo: 3212 Libro: 163 Folio: 55 Inscripción: 1

DESCRIPCIÓN

URBANA: PARCEL·LA EDIFICABLE, de forma sensiblement cuadrada situada en el terme municipal de Premià de Dalt, en el Paratge conegut per Can Creus, la superfície és de sis-cents tretze metres amb setenta decímetres quadrats. LIMITA: al Nord-est, en línia recta de vint metres i vuit centímetres, definida pels punts topogràfics set a dotze, amb finca matriz de la senyora Navarro; al Sud-est, en línia de tres segments rectes definits pels punts topogràfics dotze a dinou, amb finca de la comunitat de propietaris del passatge de Les Feixes i del Rec; al Sud-oest, en línia recta de vint-i-cinc metres i seixanta Quatre centímetres definida pels punts topogràfics dinou a vint-i-dos i vuit, amb vial en execució de la Modificació Puntual del POUM; i al Nord-oest, en línia recta de vint-i-quatre metres i quaranta-vuit centímetres definida pels punts topogràfics set a vuit, am parcel·la edificable amb el número Quatre de la plaça de Lluís Companys propietat de l'Ajuntament de Premià de Dalt.

Estado de coordinación: No coordinado con catastro

-Si el estado de coordinación es NO COORDINADO CON CATASTRO, puede ser debido por alguna de las siguientes causas:

1) Si la finca de este número es un solar o vivienda sin división horizontal, la no coordinación con Catastro puede ser debido a:

- a) No consta inscrita en el Registro la Representación Gráfica Georreferenciada.
- b) Existen diferencias en cuanto a superficie o determinación de linderos entre la descripción registral y catastral.-

2) Si la finca de este número es un elemento de una división en régimen de propiedad horizontal, no es coordinable con el Catastro -aunque la total finca matriz de la que forma parte esté coordinada o no coordinada con el Catastro-.

TITULARES

Nombre.....: **AYUNTAMIENTO DE PREMIA DE DALT**
C.I.F.....: P0823000E
Título.....: adjudicacion
Naturaleza del Derecho.: del pleno dominio
Participación.....: **TOTALIDAD (100,00%)**
Fecha Documento.....: 04 de octubre de 1996
Autoridad.....: Ayuntamiento de Premia de Dalt
Sede Autoridad.....: Premia de Dalt
Inscripción.....: 1ª
Fecha inscripción.....: 18/07/97
Tomo/Libro/Folio.....: 3212/163/55

CARGAS

Afecta hasta el día 15/06/27, contados a partir de hoy, al pago de las liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el ITP/AJD, según nota de fecha 15/06/22 al margen de la inscripción 2ª de esta finca.

NO EXISTEN CARGAS CADUCADAS PENDIENTES DE CANCELAR.

Documentos presentados en el libro diario, pendientes de expedición, antes de la apertura del Diario.

NO hay documentos pendientes de despacho

Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de su expedición, antes de la apertura del diario.

Mataró, 4 de abril de 2024



A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección

de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

-De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

-El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

-La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

-De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

REGISTRO DE LA PROPIEDAD 2 DE MATARÓ

C/ La Rambla, 34-36 3º

08302 - Mataró

Tel: 937962500 Fax: 937903437

mataro2@registrodelapropiedad.org

En el caso de existir cargas caducadas y pendientes de cancelar, se acompaña al final de esta nota simple informativa instancia para solicitar, si lo desean, su cancelación registral

Solicitante: AJUNTAMENT DE PREMIA DE DALT

Nº Petición: 1484

FINCA DE PREMIA DE DALT Nº: 5932

DATOS DE LA FINCA

Código Registral Único: 08094000370753

REFERENCIA CATASTRAL: 5357819DF4955N

Datos Registrales: Tomo: 3212 Libro: 163 Folio: 61 Inscripción: 1

DESCRIPCIÓN

URBANA: PARCEL·LA EDIFICABLE, de forma trapezoïdal regular situada en el terme municipal de Premià de Dalt, en el Paratge conegut per Can Creus, la superfície és de cinc-cents seixanta-quatre metres quadrats. **LIMITA:** al Nord-est, en línea recta de vint-i-cinc metres i trenta-set centímetres definida pels punts topogràfics dos a set, amb finca matriz de la senyora Navarro; al Sud-est, en línea recta de vint-i-quatre metres i quaranta-vuit centímetres definida pels punts topogràfics set a vuit, amb parcel·la edificable amb el número tres de la plaça de Lluís Companys propietat de l'Ajuntament de Premià de Dalt; al Sud-oest, en línea recta de vint metres i setenta-tres centímetres definida pels punts topogràfics ú i vuit, amb vial en execució de la Modificació Puntual del POUM; i al Nord-oest, en línea recta de vint-i-cinc metres i un centímetre definida pels punts topogràfics ú a dos, amb finca propietat de "l'Espinoi S.A."

Estado de coordinación: No coordinado con catastro

-Si el estado de coordinación es NO COORDINADO CON CATASTRO, puede ser debido por alguna de las siguientes causas:

1) Si la finca de este número es un solar o vivienda sin división horizontal, la no coordinación con Catastro puede ser debido a:

- a) No consta inscrita en el Registro la Representación Gráfica Georreferenciada.
- b) Existen diferencias en cuanto a superficie o determinación de linderos entre la descripción registral y catastral.-

2) Si la finca de este número es un elemento de una división en régimen de propiedad horizontal, no es coordinable con el Catastro -aunque la total finca matriz de la que forma parte esté coordinada o no coordinada con el Catastro-.

TITULARES

Nombre.....: AYUNTAMIENTO DE PREMIA DE DALT
C.I.F.....: P0823000E
Título.....: adjudicacion
Naturaleza del Derecho.: del pleno dominio
Participación.....: TOTALIDAD (100,00%)
Fecha Documento.....: 04 de octubre de 1996
Autoridad.....: Ayuntamiento de Premio de Dalt
Sede Autoridad.....: Premio de Dalt
Inscripción.....: 1ª
Fecha inscripción.....: 18/07/97
Tomo/Libro/Folio.....: 3212/163/61

CARGAS

Afecta hasta el día 15/06/27, contados a partir de hoy, al pago de las liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el ITP/AJD, según nota de fecha 15/06/22 al margen de la inscripción 2ª de esta finca.

NO EXISTEN CARGAS CADUCADAS PENDIENTES DE CANCELAR.

Documentos presentados en el libro diario, pendientes de expedición, antes de la apertura del Diario.

NO hay documentos pendientes de despacho

Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de su expedición, antes de la apertura del diario.

Mataró, 4 de abril de 2024



A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección

de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

-De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

-El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

-La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

-De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

